



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 260907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332045) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000015

NUMERO

07 10 2016

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 229892

NO. FONDO: 1111

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332275	MODULO SAN ISIDRO MAZATEPEC (TALA)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01 3337962181	Calle Francisco Javier Mina No. 61, San Isidro Mazatepec, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

1	[REDACTED]	ESTHER MORA MARTINEZ	PROVEEDOR	[REDACTED]	3
	DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ESCRITORIO DE 1.20X60X76 ACERO TUBULAR Y CUBIERTA EN MELAMINA	2.00	1,965.00	3,930.00
PZA	ARCHIVERO CON 2 GAVETAS EN MELMAINA	2.00	3,211.00	6,422.00
PZA	SILLA SECRETARIAL OHE-53 COLOR NEGRO	5.00	1,499.00	7,495.00
PZA	BANCO OSA-126 COLOR NEGRO	30.00	619.00	18,570.00
PZA	MESÁ DE JUNTAS SEMIRECTA EN MELAMINA	1.00	3,970.00	3,970.00
Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho pesos IMPORTE CON LETRA: 92/100 M.N.			SUB-TOTAL	40,387.00
			I.V.A.	6,461.92
			TOTAL	46,848.92

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA	LUGAR DE ENTREGA: JAVIER MINA 61 SAN ISIDRO MAZATEPEC	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 14/10/2016		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

MARIA ISABEL RAMIREZ PADILLA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTR. ERNESTO CERVANTES CARDONA

Vd. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTR. ERNESTO CERVANTES CARDONA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

ORIGINAL

1 de 3

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada.